

Fecha de elaboración: Mayo de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: **Adquisición e inspección de equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas, requeridos para el desarrollo seguro de las actividades realizadas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ésta ejecuta.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo marco de 2013 con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana que tiene por objeto “Contrato Marco para apoyar la gestión técnica, administrativa logística y financiera del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín acorde con las políticas del servicio bibliotecario, culturales y de lectura generada desde la Secretaría de Cultura Ciudadana” con prórroga y vigencia actual hasta el 14 de enero de 2026.

1.2. Descripción de la necesidad:

En el marco del compromiso institucional con la seguridad y salud en el trabajo, y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente, específicamente la Resolución 4272 de 2021, se ha identificado la necesidad de intervenir el inventario de Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) con los que actualmente cuenta el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), con el fin de garantizar condiciones seguras para la ejecución de actividades que implican trabajo en alturas dentro de los diferentes equipamientos del sistema, tales como Parques Biblioteca, Unidades de Proximidad y demás espacios adscritos.

- La intervención proyectada se fundamenta en tres necesidades claramente definidas:
- El cumplimiento del marco normativo vigente, que exige proteger la integridad de los trabajadores que ejecutan labores en altura.
 - La sustitución de los equipos que fueron dados de baja como resultado de la inspección técnica realizada en 2025.
 - La complementación del inventario actual, de modo que se pueda cubrir la totalidad de las actividades que impliquen mantenimiento, adecuación y reparación locativa dentro del SBPM.

La Resolución 4272 de 2021 establece como obligación la realización de inspecciones periódicas y anuales a los EPCC (Equipos de Protección Contra Caídas), las cuales deben ser efectuadas por personal competente y debidamente calificado o certificado en cada una de las marcas de los equipos a inspeccionar. Estas inspecciones son indispensables para verificar que los elementos conserven sus condiciones técnicas, estructurales y funcionales, garantizando que el riesgo asociado al trabajo en alturas esté adecuadamente controlado.

Durante los años 2023, 2024 y 2025 se llevaron a cabo inspecciones a los EPCC (Equipos de Protección Contra Caídas) existentes por parte de profesionales certificados en las marcas presentes en el inventario institucional (entre ellas, SOSEGA, EPI, DINAMIK, ARMADURA, ORBIT, PETZL, YOKE y CAMP SAFETY). Como resultado, se identificaron equipos deteriorados o que no cumplían con los requisitos técnicos mínimos, por lo cual fueron retirados del inventario.

Es importante precisar que las líneas de vida utilizadas por el SBPM no son sistemas fijos ni retráctiles, ni están ancladas de manera permanente en ninguno de los Parques Biblioteca o demás unidades. Se trata de líneas de vida portátiles y móviles, que acompañan las distintas actividades operativas y de mantenimiento en altura que se desarrollan de forma itinerante. Por tanto, la intervención no implica una instalación física permanente, sino una adecuación técnica especializada como parte de un proceso preventivo de mejora y fortalecimiento del sistema de protección contra caídas.

En cuanto a la adquisición de nuevos EPCC (Equipos de Protección Contra Caídas), esta responde a la necesidad de reponer los elementos dados de baja durante la inspección técnica de 2025, así como a la necesidad de complementar los elementos disponibles, con el fin de cubrir operativamente los requerimientos actuales de las intervenciones técnicas que implican trabajo en alturas.

Es importante precisar que, cuando se adquieren por primera vez equipos de protección contra caídas (EPCC), estos no deben ser sometidos a una inspección técnica inmediata por parte de un tercero calificado, ya que los equipos nuevos deben venir certificados de fábrica, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. En este sentido, la primera inspección técnica certificada se exigirá únicamente al cumplir el primer año de uso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

La inspección técnica inicial, por tanto, no aplica para los equipos nuevos recién adquiridos, sino que será exigible una vez cumplido su primer año de servicio. Esta inspección anual deberá ser realizada por personal calificado, tal como lo exige la normatividad vigente, sin que ello sustituya las obligaciones de entrega documental técnica por parte del proveedor en la fase contractual.

Finalmente, es importante señalar que, para el año 2026 se hace necesario realizar esta inspección a los equipos y elementos ya existentes en el SBPM y que si bien las inspecciones han sido realizadas por personal calificado en marcas específicas, la contratación se realizará sin preferencia de marca, en cumplimiento de los principios de contratación pública como la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la transparencia. La evaluación técnica se basará en el cumplimiento de los requisitos normativos y funcionales establecidos.

En resumen, la presente intervención se encuentra debidamente justificada tanto desde el punto de vista técnico como normativo, y su ejecución permitirá proteger la integridad del personal que ejecuta labores en altura en los distintos espacios del SBPM, dando cumplimiento al marco legal vigente y a las recomendaciones especializadas producto de la inspección realizada.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual se encuentran relacionados con la inspección, certificación, mantenimiento y suministro de equipos de protección contra caídas (EPCC), requeridos para garantizar condiciones seguras en el desarrollo de actividades de trabajo en alturas conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC versión UNv260801, el proceso contractual se clasifica dentro de los siguientes segmentos y clases:

Clasificación UNSPSC

- Segmento 46: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
- Clase 46182300: Equipos de prevención de caídas y arresto de caídas.
- Clase 46181600: Arnéses de seguridad.
- Clase 81141500: Servicios de inspección, pruebas y certificación.
- Clase 81141501: Servicios de inspección y certificación de seguridad.

Dentro de los bienes y servicios requeridos se encuentran:

- Arnés de cuerpo completo;
- Líneas de vida semiestáticas;
- Eslingas y conectores;
- Amarres y puntos de anclaje;
- Inspección técnica de equipos de protección contra caídas;
- Certificación e identificación de elementos;
- Elaboración de hojas de vida e informes técnicos de inspección.

Clasificación CIIU

Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., el proceso se relaciona principalmente con las siguientes actividades económicas:

- Clase 4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., que incluye la comercialización de equipos de protección industrial y seguridad para trabajo en alturas.
- Clase 7120: Ensayos y análisis técnicos, relacionada con servicios especializados de inspección, evaluación técnica y certificación de equipos de seguridad industrial.
- Clase 3319: Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p., aplicable a actividades técnicas asociadas con revisión y mantenimiento de elementos de protección personal especializados.

La necesidad institucional surge del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, obligando a las entidades a implementar medidas de prevención y protección contra caídas, así como garantizar la inspección periódica y condiciones adecuadas de uso de los equipos de protección contra caídas.

El mercado nacional relacionado con suministro, inspección y certificación de equipos de protección contra caídas presenta una oferta diversificada conformada principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), especializadas en:

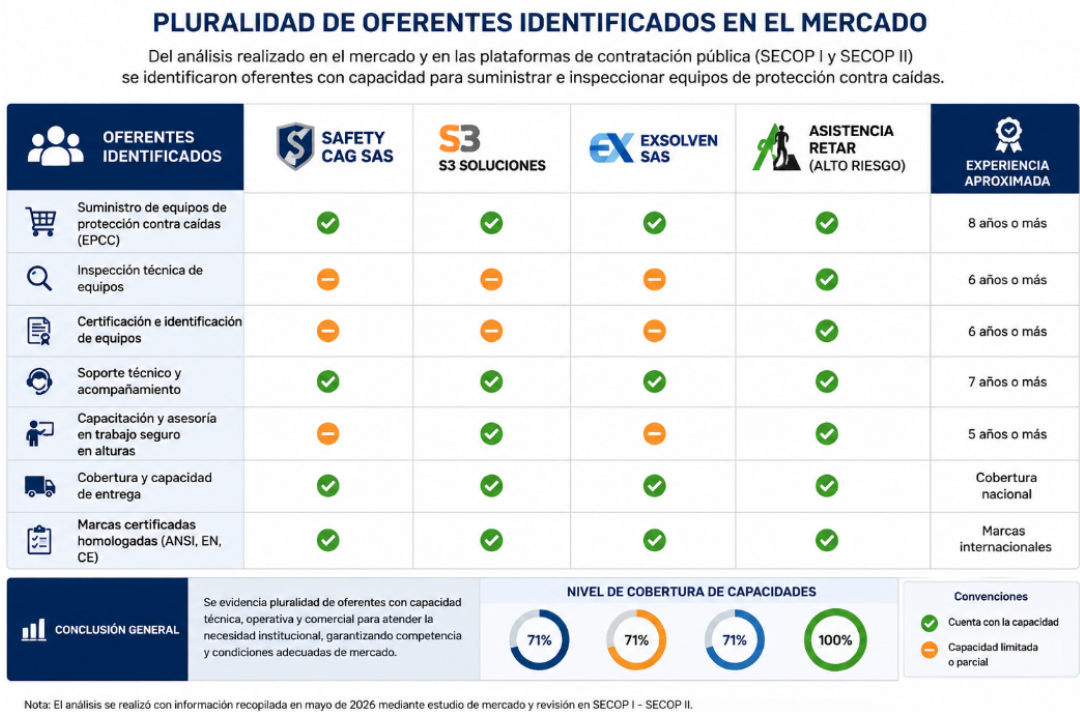
- Seguridad industrial;
- Seguridad y salud en el trabajo;
- Comercialización de elementos de protección personal;
- Ingeniería y trabajo seguro en alturas;
- Inspección y certificación técnica de EPCC;
- Capacitación y soporte técnico especializado.

Entre las capacidades identificadas dentro del sector se encuentran:

- Disponibilidad de personal certificado para inspección de equipos de trabajo en alturas;
- Comercialización de marcas homologadas y certificadas bajo normas ANSI, EN y CE;
- Capacidad de suministro de equipos y accesorios compatibles;
- Elaboración de hojas de vida e identificación técnica de equipos;
- Servicios de inspección y certificación anual;
- Soporte técnico y acompañamiento en programas de prevención contra caídas.

Del análisis efectuado en plataformas de contratación pública como SECOP I y SECOP II, se evidencia pluralidad de oferentes con experiencia en suministro e inspección de equipos de protección contra caídas, permitiendo identificar condiciones adecuadas de competencia para el presente proceso contractual.

Pluralidad de oferentes identificados en el mercado de equipos de protección contra caídas (EPCC)



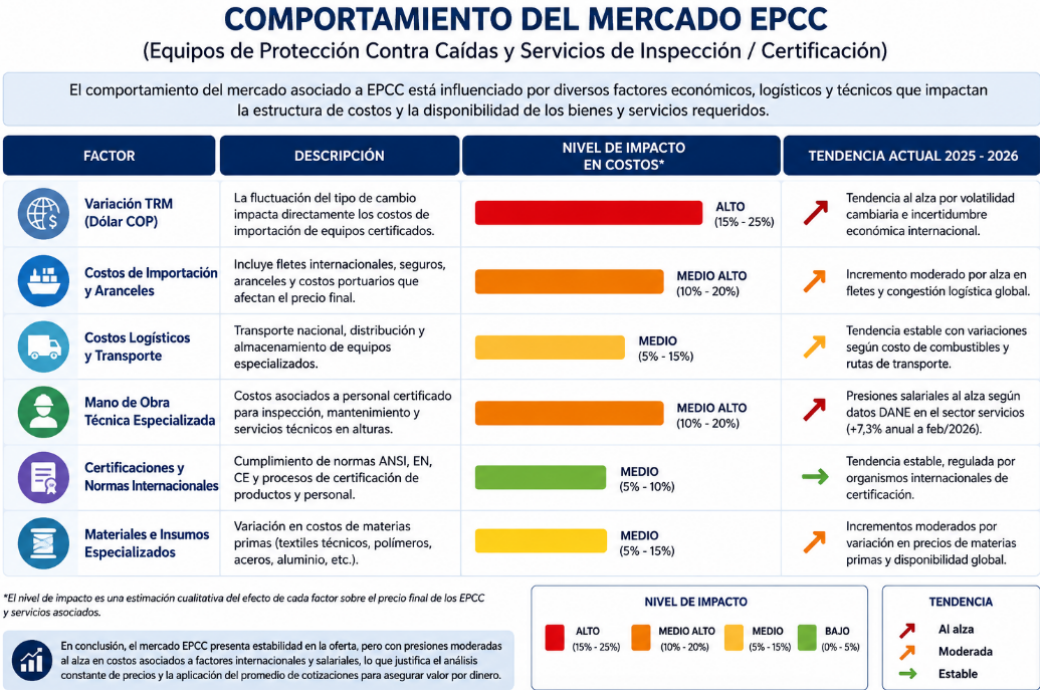
Fuente: El análisis se realizó con información recopilada en mayo del 2026 mediante estudio de mercado y revisión en Secop I y Secop II

El análisis de mercado y la revisión de procesos contractuales similares publicados en SECOP I y SECOP II permitieron identificar múltiples proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender requerimientos asociados al suministro, inspección y certificación de equipos de protección contra caídas. La pluralidad de oferentes identificada evidencia condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado nacional, favoreciendo la participación de diferentes empresas especializadas y permitiendo a la Entidad adelantar el proceso contractual bajo principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Así mismo, se identificaron proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender requerimientos similares, entre los cuales se encuentran empresas dedicadas a distribución de equipos de seguridad industrial, inspección técnica y trabajo seguro en alturas, con experiencia en suministro de marcas reconocidas dentro del mercado nacional e internacional.

El comportamiento del mercado asociado a equipos de protección contra caídas y servicios especializados de inspección técnica ha presentado estabilidad en la oferta; sin embargo, se identifican factores que pueden generar variaciones en los costos del sector, tales como:

- Incremento en costos de importación de equipos certificados;
- Variación de la tasa representativa del mercado (TRM);
- Costos de certificación y soporte técnico especializado;
- Incremento en costos logísticos y transporte;
- Variaciones asociadas a materiales textiles y metálicos especializados;
- Incremento en costos de mano de obra técnica certificada.

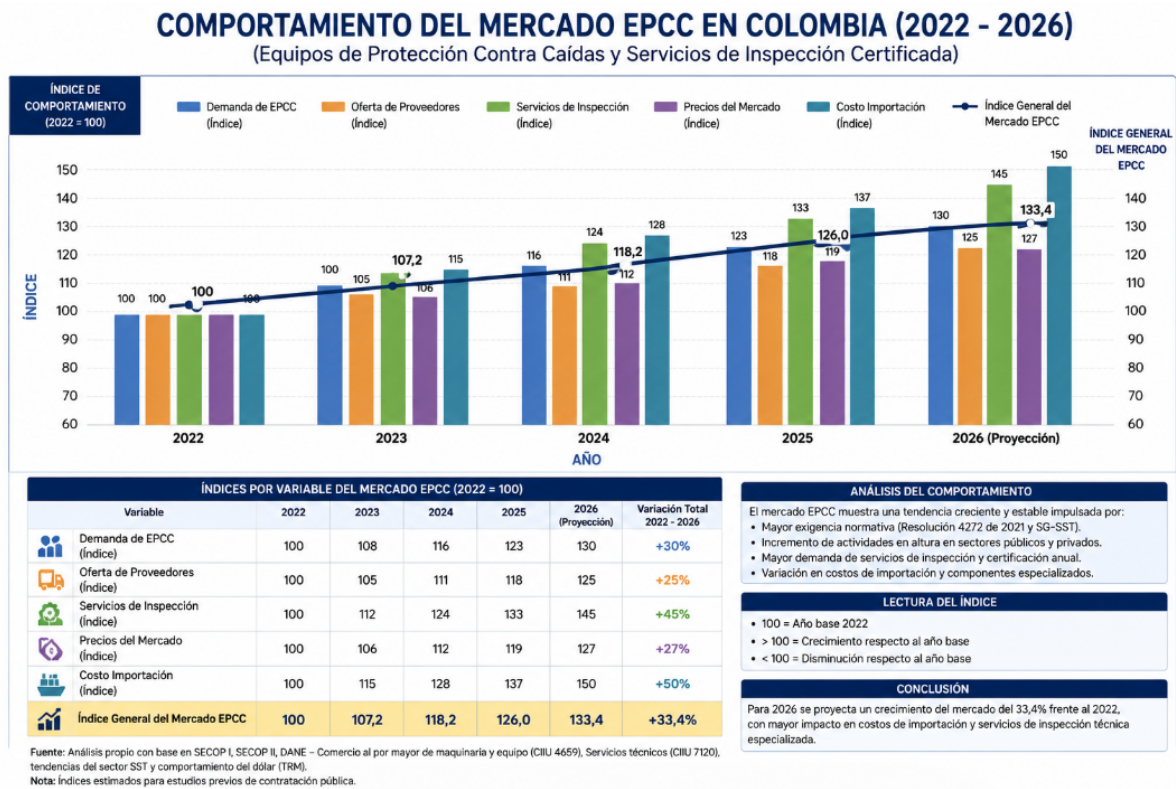


Fuente: Análisis propio con base en SECOP II, DANE – Comercio al por mayor de maquinaria y equipo (CIIU 4659), Servicios técnicos (CIIU 7120), tendencias del sector SST y comportamiento del dólar (TRM).

El comportamiento del mercado evidencia estabilidad en la oferta de bienes y servicios asociados a equipos de protección contra caídas; no obstante, se observan variaciones moderadas relacionadas con factores externos como costos de importación, fluctuación de la TRM, certificaciones técnicas y mano de obra especializada, aspectos que inciden directamente en la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Igualmente, el comportamiento económico del sector comercio y servicios evidencia estabilidad y continuidad en las cadenas de suministro relacionadas con equipos industriales y elementos de seguridad laboral, permitiendo identificar disponibilidad de bienes y servicios para la atención de la necesidad institucional.

Comportamiento del mercado de equipos de protección contra caídas (EPCC) en Colombia 2022 – 2026



Fuente: Elaboración propia con base en información consultada en:

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.
- Colombia Compra Eficiente.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU 4659 (Comercio al por mayor de maquinaria y equipo).
- CIIU 7120 (Ensayos y análisis técnicos).
- Información del estudio de mercado y cotizaciones obtenidas para el presente proceso.

Nota: Los índices presentados corresponden a una construcción estadística utilizada para efectos del análisis sectorial del presente proceso y no constituyen indicadores oficiales publicados por las entidades citadas.

La tendencia del mercado evidencia estabilidad y crecimiento progresivo en la oferta de bienes y servicios asociados a seguridad industrial, inspección técnica y trabajo seguro en alturas, permitiendo identificar condiciones favorables para la adquisición de equipos certificados y servicios especializados requeridos por la Entidad.

En cuanto a las condiciones regulatorias y técnicas del sector, se requiere que los equipos suministrados cuenten con certificados de conformidad y estándares internacionales aplicables, tales como ANSI, EN o CE, así como hojas de vida, identificación técnica y trazabilidad de inspección conforme a la normatividad vigente de trabajo seguro en alturas.

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con oferta suficiente de proveedores especializados para atender las necesidades de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, respecto a la inspección, certificación y suministro de equipos de protección contra caídas.

Igualmente, se evidencia pluralidad de oferentes, disponibilidad de marcas certificadas, capacidad técnica instalada y experiencia en servicios de inspección y trabajo seguro en alturas, permitiendo adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, competencia y cumplimiento normativo.

Fuentes de Información Utilizadas:

SECOP I y SECOP II: Se realizó una consulta de procesos de contratación históricos con objetos iguales o similares, permitiendo extraer información sobre especificaciones técnicas y comportamiento de precios

Enlace: www.colombiacompra.gov.co.

Sondeo de Mercado (Cotizaciones): Los datos provienen de solicitudes directas realizadas por el área técnica. Se solicitaron 9 cotizaciones, de las cuales se recibieron y analizaron 4 respuestas compartidas por las entidades del sector.

Datos Macroeconómicos y Sectoriales: Para el contexto económico, se consultaron las estadísticas oficiales (Boletín técnico) del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), tales como el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) y el Producto Interno Bruto (PIB)

Enlace: www.dane.gov.co.

ISE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

PIB: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Historial de la Entidad: Se analizó el comportamiento del Gasto Histórico de la propia entidad en contrataciones previas similares.

Justificación de las Gráficas (Diseño Propio):

Tal como se menciona en la observación, las gráficas son de elaboración propia por parte del área técnica de la entidad. Este procedimiento se ajusta estrictamente a las recomendaciones de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dicha Guía establece que la Entidad Estatal debe realizar un análisis numérico y gráfico para entender el comportamiento de los datos obtenidos (como precios promedio y dispersión), lo cual sirve de soporte para la toma de decisiones y la estructuración del presupuesto oficial.

El uso de estas ayudas visuales (barras, histogramas o dispersión) tiene como objetivo analizar la distribución de los datos y detectar posibles datos atípicos antes de consolidar la información soporte del proceso.

En conclusión, las gráficas presentadas son el resultado del procesamiento técnico de la información recopilada de fuentes confiables y públicas, diseñado para garantizar la transparencia y la eficiencia en la planeación del contrato.

1.3.2 Análisis de la demanda: De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos ha requerido en diferentes vigencias la adquisición, inspección, certificación y reposición de equipos de protección contra caídas (EPCC), con el fin de garantizar condiciones seguras para el desarrollo de actividades asociadas a trabajo en alturas, mantenimiento locativo, intervención de infraestructura y demás actividades que impliquen riesgo de caída.

De acuerdo con la revisión efectuada en SECOP I, SECOP II y en los archivos institucionales, se evidencia que la Entidad ha adquirido anteriormente bienes y servicios relacionados con:

- Suministro de arneses de seguridad;
- Líneas de vida semiestáticas;
- Eslingas y conectores certificados;
- Amarres y puntos de anclaje;
- Inspección técnica y certificación de equipos;
- Elaboración de hojas de vida e identificación técnica;
- Mantenimiento y reposición de elementos deteriorados.

Las adquisiciones realizadas por la Entidad han obedecido principalmente a la necesidad de mantener condiciones adecuadas de seguridad para el personal autorizado que desarrolla actividades de trabajo en alturas, así como al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, se evidencia que la necesidad institucional presenta un comportamiento recurrente, debido a factores como:

- Desgaste natural de los equipos;
- Vencimiento de vida útil de algunos elementos;

- Deterioro derivado del uso operativo;
- Obligación de realizar inspecciones periódicas;
- Necesidad de garantizar trazabilidad y control documental de los equipos;
- Actualización de elementos conforme a estándares técnicos y normativos vigentes.

En vigencias anteriores, la Entidad ha adelantado procesos contractuales para atender estas necesidades mediante modalidades acordes con la cuantía y características del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva.

Finalmente, se concluye que la necesidad de contratación es permanente y necesaria para la Entidad, toda vez que los equipos de protección contra caídas requieren procesos periódicos de inspección, certificación, mantenimiento y reposición, con el propósito de garantizar condiciones seguras de operación y prevenir riesgos asociados a trabajo en alturas dentro de las actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de contratación de menor cuantía.

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
IP-45-2025	Adquisición, adecuación técnica e inspección de equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas, requeridos para el desarrollo seguro de las actividades realizadas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ésta ejecuta.	\$ 5.406.000
IP-39-2024	Inspección de equipos de protección contra caídas para el cumplimiento de las actividades que implican trabajo en alturas, en las unidades de información del SBPM.	\$4.250.000
IP-007-2023	Adquisición de elementos de protección personal para el cumplimiento de las actividades que implican Trabajo en Alturas en la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ella ejecuta.	\$ 6.021.327
IP-035-2017	Compraventa de elementos anticaídas para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y las diferentes Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	\$ 1.537.495

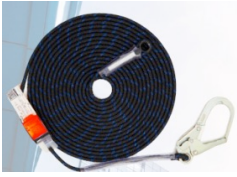
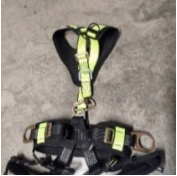
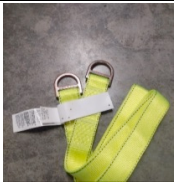
1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la compra e inspección para trabajo en alturas, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

objeto de contratación	entidad	valor	año
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUIDOS ANDAMIOS, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 4.504.030	2025
CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, INSPECCIÓN, RECERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LOS SISTEMAS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - TSA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE SEDE MEDELLÍN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 8.582.875	2024
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL CENTRO DE ENTRANAMIENTO DE TAREAS DE ALTO RIESGO (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR.	SENA REGIONAL BOLIVAR	\$ 180.000.000	2023
COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS.	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	\$ 8.500.000	2022
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y TRABAJO EN ALTURAS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (Presentación de oferta)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 99.412.988	2021

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá

Objeto: “Adquisición, instalación e inspección de equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas, requeridos para el desarrollo seguro de las actividades realizadas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ésta ejecuta.”					
ESPECIFICACIONES TECNICAS					
N° ITEM	ITEM	UNIDAD DE MEDAD	MARCA	TIPO DE REQUERIMIENTO	IMAGEN DE REFERENCIA
1	LINEAS DE VIDA 11 MM 30 METROS SEMIESTATICA	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	
2	LINEAS DE VIDA CON GANCHO 11 MM 40 METROS SEMIESTÁTICA	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	

3	LINEAS DE VIDA CON OJAL COCIDO CERTIFICADO 11 MM 30 METROS	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	
4	LINEAS DE VIDA CON GANCHO 11 MM 30 METROS SEMIESTÁTICA	Unidad	EP	INSPECCION	
5	ARNES DE 5 PUNTOS ACOLCHADO POLIESTER HERRAJES EN ACERO	Unidad	DINAMIK	INSPECCION	
6	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE ABSORBEDOR 1,07 MTS	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	
7	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE ABSORBEDOR 1,07 MTS	Unidad	XP	INSPECCION	
8	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE 1,80 MTS DOBLE MOSQUETON Y REATA REGULABLE	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	
9	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE 1,80 MTS DOBLE MOSQUETON Y REATA REGULABLE	Unidad	ORBIT	INSPECCION	N/A
10	TIE OFF ARGOLLAS EN ACERO FORJADO POLIESTER	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	
11	TIE OFF ARGOLLAS EN ACERO FORJADO POLIESTER	Unidad	INSAFE	INSPECCION	

12	TIE OFF ARGOLLAS EN ACERO FORJADO POLIESTER	Unidad	XP	INSPECCION	
13	ÍNDICES ALUMINIO, ACERO Y POLIAMIDA CUERDA 10 A 11,5 MM	Unidad	PETZL	INSPECCION	
14	BLOQUEADOR RESCUCENDER	Unidad	PETZL	INSPECCION	
15	MOSQUETON EN ACERO	Unidad	YOKE	INSPECCION	
16	MOSQUETON EN ACERO	Unidad	SOSEGA	INSPECCION	
17	MOSQUETON EN ACERO OVALADO	Unidad	DINAMIK	INSPECCION	
18	POLEA DOBLE PLACAS LATERALES MÓVILES PARA CUERDA HASTA 13 MM	Unidad	CAMP SAFETY	INSPECCION	
19	POLEA DOBLE PLACAS LATERALES MÓVILES PARA CUERDA HASTA 13 MM	Unidad	EDEL WEISS	INSPECCION	
20	LÍNEA DE VIDA RETRACTIL	Unidad	CAMP SAFETY	INSPECCION	

21	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	CAMP SAFETY	COMPRA	
----	---------------------------------------	--------	-------------	--------	---

Como parte del proceso de entrega y en cumplimiento de los principios de idoneidad y trazabilidad, el contratista deberá aportar la documentación emitida por el fabricante que garantice que los equipos cuentan con certificaciones de calidad, manuales de uso y especificaciones técnicas que acrediten el cumplimiento de los estándares requeridos. Esta documentación constituye una garantía de que los elementos pueden ser usados con seguridad desde su entrega, sin necesidad de una inspección adicional previa a su primer uso.

EL personal que realizará la inspección de los equipos de protección contra caídas deberá acreditar su condición de Persona Competente para la inspección de equipos de protección personal contra caídas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar los certificados de formación, entrenamiento, autorización, acreditación o documento equivalente expedido por el fabricante, representante autorizado o entidad competente, según corresponda, que demuestre que el personal designado se encuentra habilitado para realizar la inspección técnica de las marcas de equipos actualmente utilizadas por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.,

MARCAS DE LOS EQUIPOS EN POSESIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN:

- SOSEGA
- EPI
- DINAMIK
- ORBIT
- PETZL
- CAMP SAFETY
- YOKE
- INSAFE
- XP
- EP
- EDELWEISS

CONOCIMIENTO TÉCNICO:

Las siguientes son las competencias básicas con las cuales deberá contar el Contratista y su personal, para efectuar las actividades de inspección objeto del Contrato:

- Comprender los principios de seguridad en el trabajo en alturas.
- Conocer los requisitos legales y normativos relacionados con el trabajo en alturas.
- Familiaridad con los diferentes tipos de equipos utilizados en trabajos en altura (arneses, líneas de vida, anclajes, etc.).

- Formación en la inspección y mantenimiento de equipos específicos para trabajo en alturas.
- Familiaridad con una amplia gama de equipos utilizados en trabajos en alturas.
- Ser capaz de proporcionar recomendaciones para la reparación o reemplazo de equipos según sea necesario.
- Honestidad y ética en la evaluación de equipos, informando sobre cualquier defecto o problema encontrado.

Los equipos objeto de inspección corresponden a elementos de protección contra caídas utilizados para el desarrollo de actividades de trabajo seguro en alturas. Las siguientes características técnicas tienen carácter referencial y permiten identificar la naturaleza, funcionalidad y configuración general de los equipos que conforman el inventario institucional, sin perjuicio de las especificaciones particulares definidas por cada fabricante para la respectiva marca y referencia.

a. Líneas de vida semiestáticas 11 mm (SOSEGA y EPI)

Características técnicas generales:

- Cuerda semiestática de poliamida de alta resistencia.
- Diámetro nominal de 11 mm.
- Longitudes de 30 m o 40 m según referencia.
- Terminales protegidos y/o cosidos de fábrica.
- Compatibles con sistemas de acceso, posicionamiento, restricción y rescate.
- Marcación permanente del fabricante.
- Identificación individual y trazabilidad.
- Cumplimiento de estándares aplicables para cuerdas de trabajo en alturas.

b. Arnés de cuerpo completo de 5 puntos (DINAMIK)

Características técnicas generales:

- Arnés de cuerpo completo para detención de caídas.
- Cinco puntos de conexión.
- Argolla dorsal para detención de caídas.
- Argollas laterales para posicionamiento.
- Cintas de poliéster de alta resistencia.
- Hebillas de ajuste metálicas.
- Capacidad para uso en sistemas de protección contra caídas y posicionamiento.

c. Eslingas en Y con absorbedor de energía (SOSEGA y XP)

Características técnicas generales:

- Configuración en Y de doble terminal.
- Absorbedor de energía integrado.
- Fabricadas en cinta o cuerda de alta resistencia.
- Ganchos de seguridad con doble sistema de accionamiento.
- Diseñadas para sistemas de detención de caídas.
- Indicador de activación del absorbedor.

d. Eslingas de posicionamiento (SOSEGA y ORBIT)

Características técnicas generales:

- Fabricadas en cuerda.
- Longitud ajustable.
- Sistema de regulación manual.
- Terminales protegidos.
- Diseñadas para actividades de posicionamiento laboral.
- Compatibles con arneses de cuerpo completo.

e. Mosquetones de acero (SOSEGA, YOKE y DINAMIK)

Características técnicas generales:

- Fabricados en acero de alta resistencia.
- Sistema de cierre automático.
- Resistencia mínima acorde con el diseño del fabricante.
- Marcación permanente.

f. Mosquetones ovalados

Características técnicas generales:

- Fabricados en acero de alta resistencia.
- Geometría ovalada para uso con poleas, bloqueadores y sistemas de rescate.
- Sistema de cierre con seguro.
- Marcación permanente del fabricante.
- Compatibilidad con sistemas de acceso y rescate.

g. Poleas dobles (PETZL)

Características técnicas generales:

- Polea de doble rueda.
- Placas laterales en aluminio de alta resistencia.
- Rodamientos internos.
- Compatibles con sistemas de ventaja mecánica y rescate.
- Punto de conexión certificado.

h. Bloqueadores (PETZL)

Características técnicas generales:

- Dispositivo mecánico para progresión sobre cuerda.
- Compatible con cuerdas semiestáticas de 11 mm
- Leva dentada de bloqueo.
- Cuerpo en aluminio de alta resistencia.
- Sistema de seguridad antiapertura accidental.
- Marcación permanente.

i. Descensores (CAMP SAFETY y EDELWEISS)

Características técnicas generales:

- Dispositivo mecánico para control de descenso.
- Compatible con cuerdas de trabajo según especificación del fabricante.
- Sistema de frenado asistido o controlado.
- Fabricado en aluminio de alta resistencia.
- Uso para trabajo en alturas y rescate.

j. Líneas de vida retráctiles (CAMP SAFETY)

Características técnicas generales:

- Sistema retráctil automático para detención de caídas.
- Cable en guaya retráctil de 20 mts.
- Mecanismo interno de frenado.
- Carcasa de protección de alta resistencia.
- Conector giratorio.
- Indicador de caída

Especificación técnica de la eslinga en y con absorbedor regulable a adquirir

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Tipo de equipo	Eslinga en Y con absorbedor de energía integrado
Aplicación	Sistema personal de detención de caídas
Configuración	Doble terminal tipo Y
Material de la cinta	Poliéster de alta tenacidad
Material de conectores	Acero forjado aleado con tratamiento anticorrosivo
Material de hebillas reguladoras	Acero galvanizado o zincado
Material de costuras	Hilo de poliéster de alta resistencia
Ancho de la cinta	45 mm mínimo
Longitud mínima	1,20 m
Longitud máxima	1,80 m
Sistema de regulación	Regulación manual de longitud en uno o ambos ramales
Tipo de absorbedor	Absorbedor textil por desgarró controlado
Resistencia mínima de la eslinga	22,2 kN (5.000 lbf)
Resistencia mínima de conectores	22,2 kN (5.000 lbf)
Resistencia mínima de compuertas	16 kN (3.600 lbf)
Fuerza máxima de detención	≤ 4 kN (900 lbf)
Despliegue máximo del absorbedor	≤ 1,20 m
Distancia máxima de caída libre	1,80 m
Factor de caída permitido	0, 1 y 2
Capacidad mínima de usuario	59 kg (130 lb)
Capacidad máxima de usuario	140 kg (310 lb) incluyendo herramientas y equipos
Apertura mínima conector al arnés	19 mm
Apertura mínima conector estructural	55 mm

Protección contra corrosión	Sí
Resistencia a rayos UV	Sí
Resistencia a abrasión	Sí
Resistencia a humedad	Sí
Identificación individual	Número de serie o lote
Etiquetado permanente	Sí
Inspección periódica	Permitida mediante identificación permanente y costuras visibles
Certificación mínima requerida	ANSI/ASSE Z359.13
Certificación de conectores	ANSI Z359.12
Normas equivalentes aceptadas	EN 355 o CSA Z259.12
Estado de suministro	Nuevo, certificado y con manual de uso e inspección
CRITERIO DE ACEPTACIÓN: El equipo deberá cumplir la totalidad de las especificaciones indicadas o presentar características equivalentes o superiores debidamente certificadas por el fabricante.	

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026**.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
30000000	30190000	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
46000000	46180000	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
46000000	46160000	46161700	Equipo y accesorios de rescate
46000000	46180000	46182314	Eslingas de Seguridad

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°18 del 17 de junio de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: “Adquisición e inspección de equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas, requeridos para el desarrollo seguro de las actividades realizadas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ésta ejecuta”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el hasta el 15 de septiembre de 2026.

2.4. Forma de pago: Un pago total IVA incluido, previa entrega de la totalidad de los productos requeridos, luego de presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventor.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo dispuesto en los Estudios previos, según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos; así como en el formato de Oferta Económica y en la Ficha de Especificaciones Técnicas entregada por el Contratista.
2. Entregar informe detallado de cada uno de los elementos de protección contra caídas que fueron objeto de la inspección, relacionando su estado actual, y conceptuando con claridad técnica, sí se puede dar continuidad a su uso o no.
3. Entregar, de manera concomitante con el Informe detallado contenido en la obligación anterior, los Certificados expedidos por el fabricante de cada marca de los equipos inspeccionados (SOSEGA, EP, DINAMIK, ORBIT, PETZL, CAMP SAFETY, YOKE, INSAFE, XP, EP, EDELWEISS). Estos certificados deben confirmar que la inspección fue realizada por personal autorizado, según los lineamientos específicos de cada fabricante y la normativa.
4. Entregar en perfecto estado todos los elementos o insumos adquiridos por la entidad.
5. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales de fábrica y cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. El contratista deberá entregar los manuales y certificados del fabricante que acrediten el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables a equipos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas.
6. Entregar en el mismo estado en el que recibió los equipos y elementos de protección, objeto de la inspección y en el sitio indicado por la Supervisión.
7. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan con las condiciones y/o características exigidas sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.
8. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del SBPM a través del Supervisor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y plazo contractuales.
9. Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.

- 10. Asumir los riesgos previsibles, de acuerdo con la Asignación de los mismo en el documento de Estudios previos.
- 11. Garantizar que los equipos de protección contra caídas suministrados correspondan a marcas o fabricantes que cuenten con soporte técnico, disponibilidad de inspección periódica, repuestos y trazabilidad documental en Colombia, permitiendo la realización de futuras inspecciones y seguimiento técnico conforme a la normatividad vigente aplicable al trabajo seguro en alturas.
- 12. Entregar para cada equipo suministrado la respectiva hoja de vida, ficha técnica, manual de uso y mantenimiento, así como los criterios de inspección y rechazo definidos por el fabricante, garantizando la trazabilidad y control técnico de los elementos durante su vida útil.
- 13. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias [El técnico del proceso será el encargado de verificar si esta obligación aplica, Acuerdo 016 del 2020 del Distrito de Medellín].

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

- 1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
- 2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
- 3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
- 4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
- 5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso

indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

- 7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
- 8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
- 9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
- 10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
- 11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
- 12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
- 13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. **Presupuesto oficial:** CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 4.060.190) IVA incluido.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	PROYECTO / FUENTE	VALOR
1	Presupuesto del SBPM	\$ 4.060.190
	TOTAL	\$ 4.060.190

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA) MINUTA MÍNIMA CUANTÍA	F-GJC-37 Versión 04 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios y productos, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “2 Formato económico”.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1.1. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2. Justificación:

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector,

aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

Objeto: “Adquisición e inspección de equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas, requeridos para el desarrollo seguro de las actividades realizadas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ésta ejecuta.”

ESTUDIO DE MERCADO											
N° ITEM	ITEM	UNIDADES	MARCA	IMAGEN DE REFERENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDA D	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	PROMEDIO IVA INCLUIDO
							VALOR TOTAL UNIDADES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDADES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDADES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNIDADES IVA INCLUIDO	
1	LINEAS DE VIDA 11MM 30 METROS	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	7		\$ 385,000		\$ 504,382	\$ 444,691
2	LINEAS DE VIDA CON GANCHO 11MM 40 METROS	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	1	\$ 47,600	\$ 54,999		\$ 83,955	\$ 62,185
3	LINEAS DE VIDA CON OJAL COCIDO CERTIFICADO 11MM 30 METROS	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	1		\$ 54,999		\$ 72,055	\$ 63,527
4	LINEAS DE VIDA OJAL COCIDO 11MM 30 METROS SEMIESTÁTICA	Unidad	EP		INSPECCION	1		\$ 54,999		\$ 72,055	\$ 63,527
5	ARNES DE 5 PUNTOS	Unidad	DINAMIK		INSPECCION	8	\$ 285,600	\$ 319,996	\$ 238,000		\$ 281,199
6	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	6	\$ 249,900	\$ 239,997		\$ 325,227	\$ 271,708
7	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE ABSORBEDOR 1.07 MTS	Unidad	XP		INSPECCION	1	\$ 41,650	\$ 39,999		\$ 54,205	\$ 45,285
8	ESLINGA DE POSICIONAMIE TO REGULABLE	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	8		\$ 319,996		\$ 433,636	\$ 376,816
9	ESLINGA DE POSICIONAMIE TO REGULABLE	Unidad	ORBIT	N/A	INSPECCION	2		\$ 79,999		\$ 108,409	\$ 94,204
10	TIE OFF	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	5	\$ 89,250		\$ 99,365		\$ 94,308
11	TIE OFF	Unidad	INSAFE		INSPECCION	1		\$ 30,000		\$ 54,205	\$ 42,103
12	TIE OFF ARGOLLAS EN ACERO FORJADO POLIESTER	Unidad	XP		INSPECCION	4	\$ 71,400		\$ 79,492		\$ 75,446
13	IDS	Unidad	PETZL		INSPECCION	2	\$ 83,300	\$ 69,998	\$ 79,492		\$ 77,597
14	BLOQUEADOR RESCUCENDER	Unidad	PETZL		INSPECCION	2		\$ 69,998	\$ 79,492		\$ 74,745

15	MOSQUETON EN ACERO	Unidad	YOKE		INSPECCION	10			\$ 248,710	\$ 357,000	\$ 302,855
16	MOSQUETON EN ACERO	Unidad	SOSEGA		INSPECCION	4	\$ 85,680		\$ 99,484		\$ 92,582
17	MOSQUETON EN ACERO OVALADO	Unidad	DINAMIK		INSPECCION	12	\$ 257,040		\$ 298,452		\$ 277,746
18	POLEA DOBLE PLACAS LATERALES MOVILES PARA CUERDA HASTA 13 MM	Unidad	CAMP SAFETY		INSPECCION	5			\$ 248,115	\$ 271,023	\$ 259,569
19	POLEA DOBLE PLACAS LATERALES MOVILES PARA CUERDA HASTA 13 MM	Unidad	EDEL WEISS		INSPECCION	3			\$ 148,869	\$ 162,614	\$ 155,742
20	LINEA DE VIDA RETRACTIL	Unidad	CAMP SAFETY		INSPECCION	2			\$ 515,746	\$ 559,300	\$ 537,523
21	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	N/A		COMPRA	1	\$ 287,397	\$ 257,499		\$ 363,605	\$ 302,834
VALOR TOTAL							\$ 1,498,817	\$ 1,867,481	\$ 2,373,217	\$ 3,421,671	\$ 4,060,190

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 9 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales solo 4 fueron compartidas por las entidades.

Requerimiento de Cotización para Inspección y Compra de equipos para TA [Resumir este correo electrónico](#)

ML

Maryori Lozano <licitaciones@exsolv.com.co>
Para: Luis Bernardo Rendón
CC: Wilmar Martínez <wmartinez@exsolv.com.co>

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 25/05/2026 17:14

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Remitente de confianza](#) [Mostrar contenido bloqueado](#)

2026-0000 04 FORMATO Exsolv...
3 MB

No suele recibir correo electrónico de licitaciones@exsolv.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes, Cordial saludo.

Remito la cotización solicitada.

Cordialmente,

Requerimiento de Cotización para Inspección y Compra de equipos para TA

Resumir este correo electrónico

AR

Asistencia Retar<asistencia.retar@gmail.com>

Para: Luis Bernardo Rendón

Lun 25/05/2026 22:20

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza

Mostrar contenido bloqueado

2026-0000 04 FORMATO 2.pdf

363 KB

Buenas noches Dr Luis Rendon.

Adjuntamos cotización solicitada para la inspección de equipos de alturas.

Saludos cordiales

Requerimiento de Cotización para Inspección y Compra de equipos para TA

Resumir este correo electrónico

C

COMERCIAL 2 S3 SOLUCIONES

Buenas tardes, Espero se encuentre muy bien Envío cotización solicitada Quedo atenta a cualquier inquietud. Cordialmente, Este mensaje y los archivos adjunt...

Jue 7/05/2026 11:53

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza

Mostrar contenido bloqueado

2026-0000 04 FORMATO 2.xlsx

3 MB

P-697.pdf

376 KB

Brochure INDUSTRIAL SAFETY ...

936 KB

3 archivos adjuntos (4 MB)

Guardar todo en OneDrive - SBPM

Descargar todo

Cordial saludo,

Envío cotización según lo solicitado.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Requerimiento de Cotización para Inspección y Compra de equipos para TA

Resumir este correo electrónico

SV

Sandra Velasquez

Buenas tardes, Yoha nos puedes ayudar por favor con la cotización de inspección de equipos. Muchas gracias.

Mié 13/05/2026 16:28

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza

Mostrar contenido bloqueado

2026-0000 04 FORMATO 2.xlsx

3 MB

Buenas tardes,

Espero se encuentre muy bien

Envío cotizacion solicitada

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

asistencia.retar@gmail.com
comercial2@s3soluciones.com.co
contacto@dcmsservicios.com
industrialse.cag@gmail.com
comercial2@pretecsi.com
comercial@lisoma.co
Info@insag.com.co
ventas@bidforcep.com
hmontana@exsolven.com.co

gvanegas@exsolven.com.co

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes. En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días

calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante

propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación con una fecha de

antelación no superior a un (1) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 **“Declaración Juramentada”**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación expedida por el Representante legal o por el Proponente, en la que designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP a través de la Supervisión designada.

4.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.8. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

Nº	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación de personal capacidad o en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo o extremo	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo o Bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requeridas	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista

Nº	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si		Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	bajo	si		Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal

3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si		Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reuniones mensuales de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto.	\$ 4.060.190

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.02.01, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 4.060.190) IVA incluido.

CDP # 272

DIA	MES	AÑO
18	06	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAL BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	\$4.060.190

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado.

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICACIÓN
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Amparo al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	X

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

- Rol Técnico:** Luis Bernardo Rendón Correa – rol técnico Contratista
- Rol Jurídico:** Adolfo Elías Hernández Córdoba- abogado contratista.
- Rol Financiero:** Yakelin Vanegas Morales- Subdirección Administrativa y Financiera

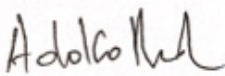
11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.


ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
 ----- LUIS BERNARDO RENDÓN CORREA Contratista técnico del proceso SST del SBPM	 ----- Adolfo Elías Hernández Córdoba Abogado Contratista, Proceso de Gestión Jurídica	 ----- Yakelin Vanegas Morales Contratista- Subdirección Administrativa y financiera Financiero designado	 ----- Juan Felipe Gutiérrez Castrillón Contratista SST BPP

CERTIFICACIONES:

PRESUPUESTO	SUPERVISIÓN DE CONTRATO
 ----- Héctor Urrego Pérez Profesional Universitario Presupuesto(E)	 ----- Katherine Osorio Profesional Especializada de Gestión Humana

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS (CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA) MINUTA MÍNIMA CUANTÍA	F-GJC-37 Versión 04 Fecha: 2026/05/22
	Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	